

Javier Guillem Carrau

LLETRAT MAJOR DE LES CORTS VALENCIANES

Francisco J. Visiedo Mazón

LLETRAT DE LES CORTS VALENCIANES. PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y CARDENAL HERRERA-CEU

ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

SUMARIO

- 1 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE UNA POSIBLE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL AUTOGOBIERNO.
- 2 TRAMITACIÓN EN LAS CORTES VALENCIANAS DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DEL EACV: *a)* Admisión a trámite. *b)* Toma en consideración por el Pleno de las Cortes Valencianas. *c)* Enmienda a la totalidad. *d)* Tramitación por la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat Valenciana. *e)* Tramitación Pleno de las Cortes Valencianas.

Dentro del apartado IV, de "Corts. Anuario de Derecho Parlamentario", Crónica Parlamentaria, hemos querido hacer una referencia a lo que ha sido el trabajo de la Comisión Especial para el estudio de una posible reforma del Estatuto de Autonomía y la consolidación del autogobierno, así como de la tramitación de la Proposición de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, presentada ante la Mesa del Congreso de los Diputados. Esta realidad se produce por cuanto en cualquier Crónica Parlamentaria, como hemos hecho en ocasiones anteriores, nos habíamos referido a las reformas realizadas por las Cortes Valencianas del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y los intentos llevados a cabo. En este sentido, hicimos referencia al Proyecto de Proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 12.2 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, cuyo Dictamen finalmente no obtuvo las tres quintas partes de los votos y quedaba rechazada por el Pleno de las Cortes Valencianas, así como los dos textos, que finalmente acabaron aprobándose por las Cortes Generales y reformando la Norma Institucional Básica de los valencianos y valencianas. El primero de ello fue el Proyecto de Proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que finalmente era aprobado por la Cámara y también por las Cortes Generales, y acababa dando la redacción actual al apartado 4 del artículo 12 del Estatuto de Autonomía: "4. El mandato de las Cortes Valencianas será

de cuatro años. Las elecciones se celebrarán el cuarto domingo de mayo cada cuatro años, en los términos previstos en la Ley que regula el régimen electoral general. En todo caso, las Cortes Valencianas electas se constituirán en el plazo máximo de noventa días, a contar desde la expiración del mandato".

Posteriormente, dentro de las Crónicas Parlamentarias, tanto de este *Anuario* como de otras revistas de la Generalitat, incluso en informes a nivel del conjunto del Estado, hicimos referencia al Proyecto de Proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, llevado a cabo en 1992, que supuso, por un lado, la derogación de la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencia a la Comunidad Valenciana de competencias de titularidad estatal (LOTRAVA) y, por otro, la derogación de dos Disposiciones Transitorias del Estatuto de Autonomía y la inclusión de una Disposición Adicional Tercera en la que se establecía que "todas las competencias atribuidas por el presente Estatuto quedan incorporadas a él plenamente asumiéndose con carácter estatutario por la Generalitat Valenciana".

De acuerdo con esta realidad, que aparecía en las Crónicas Parlamentarias referidas a las Cortes Valencianas en los años a los que hacemos referencia, también hemos considerado necesario destacar que, tanto en la IV (1995-1999) como en la V Legislatura (1999-2003), fueron creadas Comisiones Especiales para el estudio de una posible reforma del Estatuto de Autonomía y la consolidación del autogobierno, que finalmente no pudieron concluir sus trabajos.

En este sentido, en el primero de los casos, la IV Legislatura (1995-1999), en el Debate de Política General, celebrado el 25 de septiembre de 1996, se aprobó una Resolución mediante la que se creaba una Comisión Especial para el estudio de una posible reforma del Estatuto de Autonomía y la consolidación del autogobierno y, una vez finalizada la Legislatura, no pudo concluir con un Dictamen concreto, debido a la falta de consenso en cuanto a los aspectos concretos a reformar en el Estatuto.

En la V Legislatura (1999-2003), en la Sesión Plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1999, al inicio de la Legislatura, también se acordó por unanimidad, sin ningún voto en contra, la creación de una Comisión Especial para el estudio de una

posible reforma del Estatuto de Autonomía y la consolidación del autogobierno, que al igual que en caso anterior, al concluir la Legislatura, no había alcanzado un acuerdo de consenso que permitiera iniciar los trámites de una reforma concreta del Estatuto de Autonomía.

A continuación veremos como, en esta Legislatura y por unanimidad, se creó la Comisión de Estudio para una posible reforma del Estatuto de Autonomía, que concluyó su trabajo y que ha permitido aprobar también una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía, presentada ante la Mesa del Congreso de los Diputados el 4 de julio de 2005.

1 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE UNA POSIBLE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL AUTOGOBIERNO

A iniciativa de los Síndics de los tres Grupos Parlamentarios que conforman el arco parlamentario al inicio de la VI legislatura, fue sometida ante el Pleno de las Cortes Valencianas una propuesta de creación de una Comisión no permanente especial de estudio para una posible reforma del Estatuto de Autonomía y consolidación del autogobierno¹. Sustanciada la propuesta de creación de la Comisión especial en la sesión plenaria de 28 de abril de 2004, ésta encontró el respaldo unánime de los diputados/as presentes en aquella sesión. En el turno de explicación de voto, los Síndics de los tres grupos parlamentarios coincidieron en el deseo de iniciar los trabajos de la comisión especial para abordar la reforma del Estatuto y en la necesidad del consenso como elemento clave de la misma².

La resolución 34/VI sobre creación de una Comisión no permanente especial de estudio para una posible reforma del Estatuto de Autonomía y la consolidación del

¹ *Boletín Oficial de las Cortes Valencianas*, núm. 19, de 21 de noviembre de 2003, p. 1.412.

² *Diario de Sesiones*. Pleno. VI Legislatura, núm. 38 (año 2004).

autogobierno aprobada por el Pleno desarrolla una serie de disposiciones relativas a su composición, funcionamiento y calendario de trabajos idénticas a las de la resolución de la V legislatura, a la que con anterioridad nos hemos referido³. En cuanto a su composición, la Resolución 34/VI determina que la misma será idéntica a la establecida para las comisiones permanentes legislativas, esto es, en proporción al tamaño de cada grupo parlamentario. Además, se establece que la Ponencia, compuesta por representantes de todos los grupos, utilizaría el sistema de voto ponderado. Sobre su funcionamiento, se dispone que la Comisión especial nombrará, en su seno, una Ponencia que, tras elaborar un plan de trabajo, el mismo debe ser aprobado por la misma Comisión, emitirá su informe sobre la posible reforma del Estatuto de Autonomía y la consolidación del autogobierno.

La Resolución 34/VI fija en un año el plazo máximo para que la Comisión apruebe el Informe de ponencia por mayoría de dos tercios y eleve el dictamen al Pleno de las Cortes para su aprobación final.

La constitución de la comisión especial tuvo lugar el 31 de mayo de 2004, quedando conformada la Mesa de la misma por D. José Cholbi Diego, como Presidente, y los diputados D. Antonio Clemente Olivert y D. Diego Macià Antón como Vicepresidente y Secretario respectivamente⁴. En el seno de la Comisión se creó una ponencia que, reunida el 14 de junio de 2004, preparó una propuesta de Plan de Trabajo que sería aprobada en la reunión de la Comisión el 29 de junio 2004⁵, en día habilitado especialmente para ello al encontrarse finalizado el periodo de sesiones⁶.

³ *Boletín Oficial de las Cortes Valencianas*, núm. 43, de 10 de mayo de 2004, p. 7.605.

⁴ El Presidente de la Comisión, constató en sus palabras de agradecimiento por la responsabilidad encomendada que los trabajos de la Comisión especial no podían defraudar al pueblo valenciano al que deberían reconocérsele las máximas competencias que puedan reconocérsele en el marco constitucional español, y coincidir en la firme voluntad de modificación de los Estatutos de Autonomía del presidente del Gobierno y de los líderes de la oposición tanto en el Congreso y el Senado como en el ámbito autonómico. En la misma reunión, se procedió a la creación de la ponencia y la designación de los ponentes, quedando conformada la misma por los Il.lustres Sres. Serafín Castellano Gómez y Rafael Maluenda Verdú por el Grupo Parlamentario Popular, el Excel.lent. Sr. D. Joaquim Puig i Ferrer y el Il.lustre Sr D. Antoni Such Botella, por el Grupo Parlamentario Socialista y el Il.lustre Sr D. Joan Ribó i Canut por el Grupo Parlamentario Entesa. Asimismo, se nombraron como suplentes las Il.lustres Sras Herminia Palomar Pérez y Asunción Quinzá Alegre, por el Grupo Parlamentario Popular, la Espectable Sra. D^a Carmen Ninet Peña y la Il.lustre Sra. D^a Josefa Frau Ribes, y el Il.lustre Sr D. Joan Antoni Oltra Soler, por el Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E.Valenciana: Entesa. [véase: Diario de Sesiones. Comissió no permanent especial de estudi per a una posible reforma de l'estatut d'autonomia i la consolidació del autogovern. VI Legislatura, núm. 1 (año 2004)].

⁵ *Diario de Sesiones*. Comissió no permanent especial de estudi per a una posible reforma de l'estatut d'autonomia i la consolidació de l'autogovern. VI Legislatura, núm. 2 (año 2004).

⁶ *Boletín Oficial de las Cortes Valencianas*, núm. 50, de 24 de junio de 2004.

El Plan de Trabajo quedó articulado en varios apartados dedicados a las solicitudes de documentación; a las colaboraciones, participaciones asesoramiento y entrevistas; y a la elaboración del Informe, quedando como plazo de finalización de trabajos el 31 de mayo sin perjuicio de que pudiera ser modificado por acuerdo de los órganos competentes de la Cámara.

Este detallado y ambicioso Plan de Trabajo constituye una novedad respecto a otros procesos de reforma del Estatuto de Autonomía. Cabe destacar de dicho plan los siguientes puntos: la precisión de la documentación solicitada⁷, la necesidad de recabar la colaboración y asesoramiento de expertos y entidades representativas⁸ y la

- 7 Respecto a la solicitud de documentación, los ponentes acordaron disponer de la información relativa a los Estatutos de Autonomía de las demás Comunidades Autónomas con especial atención a las organizaciones institucionales de las mismas, al conjunto de competencias asumidas y a la regulación singular de cuestiones en el Estatuto referidas a tema electoral, potestad de disolución de la cámara, convenios y cooperación, así como mención singular a derechos sociales y medioambientales. Asimismo, la ponencia solicitó contar con una referencia cronológica y de contenido de las distintas etapas de modificaciones estatutarias o de transferencias de competencias estatales a las Comunidades Autónomas. De igual modo, a los ponentes se les remitiría la información relativa al derecho comparado en materia de descentralización, especialmente en lo referido a la estructura y organización territorial de los Estados miembros de la UE: Estados federales, Estados regionales, Estado unitario descentralizado y Estado centralizado unitario, incluso de aquellos Estados con fuerte autonomía local. Por último, cuanta información se recabara sobre los modos de participar o de expresar la voluntad regional en el ámbito decisional de la UE y sobre la garantía de aplicación del principio de subsidiariedad.
- 8 La ponencia acordó recabar la colaboración y el asesoramiento de expertos y entidades más representativas de la sociedad civil valenciana mediante la solicitud de informes y entrevistas, habilitando el mes de enero de 2005 para las más de 90 comparecencias previstas, cuya contenido está a disposición de los internautas en la página web de las Cortes Valencianas.

La Ponencia acordó quiénes iban a ser las personas que compareciesen ante ella a lo largo, básicamente, de los meses de enero y febrero de 2005; *Excmo. Sr. D. Bernardo del Rosal. Síndic de Greuges; Excmo. Sr. D. Rafael Vicente Queralt. Síndic Major de la Sindicatura de Comptes; Molt Ilustre Sr. D. Santiago Grisollá, Consell Valencià de Cultura; Il·lmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer. Comitè Econòmic i Social; Honorable Sr. Vicente Garrido Mayol. Consell Jurídic Consultiu; Ilma. Sra Dª Ascensión Figueres, Presidenta de la Academia Valenciana de la Llengua; Sr. D. Enric Morera i Catalá. BLOC Nacionalista Valencià; Sr. D. Rafael Recuenco. Unió General de Treballadors-PV.; Sr. D. Joan Sifre Martínez. Comissions Obreres-PV.; Sr. D. Vicent Maurí i Genotés. Intersindical Valenciana.; Sr. D. Fermín Palacios Cortés. Secretari General del Sindicat Independent CV.; Sr. D. Daniel Matoses Climent. CSI-CSIF-CV.; Sra. Dª Emilia Moreno de la Vieja. Confederació General del Treball-PV.; Sr. D. Pedro Reig Marí. L'Empresarial.; Sr. D. Arturo Virosque. President del Consell de Càmeres de Comerç de la Comunitat Valenciana.; Sr. D. Rafael Ferrando Giner. President de la Confederació d'Organitzacions Empresarials de la Comunitat Valenciana (CIERVAL).; Sr. D. Francisco Pons Alcoy. Associació Valenciana d'Empresaris.; Sr. D. Cristòbal Aguado Laza. Associació Val. d'Agricultors-ASA/A.; Sr. D. Joan Brusca i Beltrán. Unió de Llaureadors i Ramaders PV (COAG); Sr. D. Miguel Portal Rausell. Confed. Val. de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMEV); Excmo. y Magfco. Sr. D. Jesús Rodríguez Marín. Rector de la Universitat Miguel Hernández; Excmo y I Magfco. Sr. D. Francisco Tomás Vert. Rector de la Universitat de València-EG.; Excmo.y Magfco. Sr. D. Alfonso Bullón De Mendoza y Gómez de Valguera. Rector de la Universitat Cardenal Herrera - CEU; Excmo.y Magfco. Sr. D. José Alfredo Peris. Rector de la Universitat Catòlica San Vicente Màrtir; Excmo. y Mgfco. Sr. D. Francisco Javier Sanz. Rector de la Universitat Politècnica de València; Excmo. y Mgfco. Sr. D. Francisco Toledo Lobo. Rector de la Universitat Jaume I; Sr. D. Fernando Móner Romero. Presidente de la Associació Valenciana de Consumidors i Usuaris AVACU-CECU; Sr. D. Josep Lanuza. President del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana; Sr. D. José Luis Pérez de los Cobos Esparza. Unió de Consumidors CV-UCE; Sr. D. Carlos Laguna Asensi. President del Comitè d'Entitats Representants de Minusvàlids de la Comunitat Valenciana; Sra. Dª Rosa Mª Moliner Navarro. Professora Titular Dep. Dret Civil de la Universitat de València-EG.; Sr. D. Jesús Estruch Estruch. Professor Titular Dep. Dret Civil Universitat de València-EG.; Sr. D. Lluís Aguiló i Lúcia. Professor titular Dret Constitucional Universitat de València-EG.; Excmo. Sr. D. Manuel Martínez Sospedra. Professor titular Dret Constitucional Universitat Cardenal Herrera-CEU.; Sr. D. Vicente Domínguez Calatayud. Registrador de la Propietat.; Sr. D. Enric Solà Palerm. Registrador de la Propietat.; Sr. D. Lorenzo Prats Albenosa. Gabinet del Ministre de Justícia.; Sr. D. Vicent Ll. Simó Santonja. Notari Honorari, membre de la Comissió de Codificació Civil Valenciana.; Sr. D. Vicent Franch i Ferrer. Director Dep. Dret Constitucional i Ciència Política de la Universitat de València-EG.; Sra. Dª. Remedio Sánchez Ferriz. Catedrática del Departament de Dret Constitucional Universitat de València-EG.; Sr. D. Jorge Cardona Llorens. Catedrático del Departament de Dret Pùblic de la Universitat Jaume I.; Sr. D. José Asensi Sabater. Catedrático del Departament de Estudis Jurídics del Estat de la Universitat d'Alacant.; Sr. D. Juan Martín Queral. Catedrático del Departament de Dret Financer de la Universitat de València-EG.; Sr. D. Vicent García Edo. Professor Titular del Departament de Dret Privat de la Universitat Jaume I.; Honorable Sra. Alicia de Miguel García. Presidenta del Consell Valencià de la Dona.; President de la Unió de Col·legis Professionals de la Comunitat Valenciana. Los Molt Honorables Presidents de la Generalitat Valenciana Sr. D. Joan Lerma i Blasco, Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro y Sr. D. José Luis Oliuas García cerraron el turno de comparecencias.*

habilitación en la página web de las Cortes Valencianas de un espacio para la información relativa a la evolución de los trabajos de la Comisión y de la ponencia, así como de las colaboraciones, entrevistas y otros actos realizados con expertos y representantes de la sociedad civil valenciana, planteándose así una nueva estrategia desde la Cámara para acercar esta posible reforma a la ciudadanía.

El Plan de Trabajo concluía que finalizado el estudio, la Ponencia elaboraría un Informe que, aprobado por mayoría de dos tercios en la Comisión será elevado para su aprobación al Pleno de las Cortes Valencianas, sin perjuicio de lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana para su reforma.

La Comisión, al aprobar el Plan de Trabajo, acordó también que dicho Informe sirviera, en su caso, de contenido para redactar la Proposición de Ley de les Corts Valencianes que, presentada por todos los grupos parlamentarios inicie los trámites de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Todo ello con la intención de concluir los trabajos antes del 31 de mayo de 2005, sin perjuicio de la posible modificación del plazo por acuerdo de los órganos competentes de la Cámara.

La Ponencia, finalmente y por consenso, alcanzó un acuerdo que se publicaba en el *Boletín Oficial de las Cortes Valencianas* el día 11 de abril de 2005, y que posteriormente era aprobado por la unanimidad de la Comisión de Estudio que había sido creada, como he señalado anteriormente, prácticamente un año antes. El Dictamen de esta Comisión se sometía a la consideración del Pleno de la Cámara que, por unanimidad, aprobó el Informe de esta Comisión de Estudio en la sesión celebrada el día 14 de abril de 2005.

2 TRAMITACIÓN EN LAS CORTES VALENCIANAS DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DEL EACV

El 26 de mayo de 2005, se presentaba una Proposición de ley de Proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía que, en este caso, tan sólo firmaban

dos de los tres grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas representando a 83 de los 89 diputados que integran la Cámara. Tras los encomiables trabajos de la mencionada Comisión de estudio de una posible reforma del Estatuto, el 26 de mayo, fue firmado un texto con la proposición de ley de proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana por 30 diputados y diputadas pertenecientes a los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista en un acto solemne en el salón de los espejos del Palau de les Corts Valencianes.

A) ADMISIÓN A TRÁMITE

Mediante la Resolución de Presidencia número 1.515/VI, se ordenó la publicación de la iniciativa en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas, siendo comunicada al Consell de la Generalitat para que manifestase su criterio al respecto⁹. Dado que el 15 de junio culminaba el periodo de sesiones la Mesa de las Cortes Valencianas adoptó el acuerdo pertinente para la habilitación del período comprendido entre el 16 de junio y el 1 de julio para la tramitación de la proposición de ley.

Unos días más tarde, el 27 de mayo 2005, fue presentado en el registro de las Cortes Valencianas el escrito del Consell de la Generalitat con el criterio de éste sobre la proposición de ley de proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que fue remitido a publicación. En dicho criterio, entre otros aspectos, fue destacado el amplísimo consenso sobre el que descansaba la reforma propuesta, logrado tras un intenso proceso de consulta y debate con los representantes de los más diversos sectores de la sociedad civil valenciana y de las diferentes instituciones políticas, culturales, económicas y sociales de la Comunidad Valenciana. Asimismo, el Consell hizo especial referencia a que la modificación estatutaria propuesta lograba armonizar las aspiraciones a un mayor autogobierno de la Comunidad Valenciana con su pertenencia a un marco superior, el marco constitucional español, destacando especialmente este aspecto respecto de la futura regulación estatutaria de la administración de justicia, la financiación de la Generalitat y la garantía de los recursos hídricos, así como los preceptos relativos a la plena recuperación y desarrollo del derecho foral valenciano, la incorporación del entramado

⁹ *Boletín Oficial de las Cortes Valencianas*, núm. 107, de 30 de mayo de 2005.

institucional de la Generalitat, la presencia en la UE y el referéndum para futuras reformas. Por último, especial mención recibe en dicho criterio la cláusula específica que asegura que ninguna comunidad autónoma tendrá más competencias que la Generalitat.

B) TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DE LAS CORTES VALENCIANAS

El Pleno de las Cortes Valencianas, en la sesión del día 3 de junio de 2005, debatió la toma en consideración de la proposición¹⁰. En dicho debate, tras la lectura del criterio del Consell por la secretaria segunda de la Mesa, la iniciativa fue presentada los Síndicos de los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista. Realizadas las necesarias expresiones de agradecimiento a todos los intervinientes en el proceso de reforma e incidiendo en la intensidad de las negociaciones realizadas, la presentación por los citados síndicos justificó principalmente la necesidad y oportunidad de la reforma en aquellos asuntos de la reforma de mayor calado institucional y social, entre otros: actualización del estatuto y el respeto al bloque de la constitucionalidad, la nacionalidad histórica del pueblo valenciano, el idioma valenciano, la incorporación de nuevas instituciones, el aumento del techo competencial, la carta de derechos y la regulación de nuevos derechos emergentes, la especialidad de los derechos hídricos, la mejora en la administración de justicia, la UE y la cooperación exterior...

A estas intervenciones, sucedieron en dicho debate los turnos a favor de los Síndicos adjuntos de los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, que versaron en coherencia con la presentación de la proposición de ley sobre la necesidad y la oportunidad de la reforma estatutaria.

A continuación, el turno en contra de la iniciativa fue empleado por el Síndic del Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E.Valenciana: Entesa, para manifestar sus críticas a la proposición de ley, centrando su intervención en abordar tres aspectos: la simbología y denominación de la lengua y la comunidad, la barrera electoral del 5 por ciento y la propuesta de sistema de financiación.

¹⁰ *Diario de Sesiones de las Cortes Valencianas*, núm. 93, de 3 de junio de 2005.

Posteriormente, tras las correspondientes réplicas, el Presidente sometió la iniciativa a votación siendo el resultado de 78 votos a favor y 6 en contra.

Tomada en consideración la iniciativa por el Pleno, la misma fue remitida a la Comisión competente y quedó abierto el correspondiente plazo de presentación de enmiendas mediante el acuerdo de Mesa número 1.289/VI que ordenó la remisión de la iniciativa a la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat, la apertura del plazo de presentación de enmiendas y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas¹¹.

C) ENMIENDA A LA TOTALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes Valencianas, al ser tomada en consideración la proposición de ley, la presentación de enmiendas a la totalidad no pudo ser de devolución, es decir, debía ir acompañada de un texto alternativo. De este modo, el 17 de junio de 2005, fue presentada la enmienda a la totalidad con texto alternativo por el Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E. Valenciana: Entesa. Tras su publicación, tuvo lugar el debate a la totalidad en el Pleno de las Cortes Valencianas de 20 de junio de 2005¹². La defensa de la enmienda a la totalidad fue realizada por el Síndic del Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E. Valenciana: Entesa, quien presentó un texto alternativo de 89 artículos, 5 disposiciones adicionales, 6 disposiciones transitorias y una disposición final.

Destacando que existían títulos de la proposición de ley a los que sólo cabían enmiendas parciales por estar sustancialmente de acuerdo con su contenido (III, IV y los relacionados con la UE y la cooperación internacional), el interviniente incidió en los ejes que fundamentaban la enmienda a la totalidad: deficiencias democráticas en la definición de ciudadanía valenciana, en el mantenimiento de la barrera electoral, y en el no reconocimiento de la iniciativa legislativa Popular; el sistema de financiación planteado; los aspectos de denominación, lengua y personalidad del pueblo valenciano; y lo relativo a ayuntamientos y a la administración local.

¹¹ *Boletín Oficial de las Cortes Valencianas*, núm. 111, de 10 de junio de 2005, p. 18.188.

¹² *Diario de Sesiones de las Cortes Valencianas*, núm. 96, de 20 de junio de 2005.

En turno en contra, hicieron uso de la palabra los Síndics adjuntos del los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, que sostuvieron la coincidencia de gran parte del texto alternativo presentado con el de la iniciativa presentada y lamentaron la ausencia de consenso sobre la misma. Respondiendo a los ejes que fundamentaban la enmienda a la totalidad, los Síndicos adjuntos desplegaron los siguientes argumentos: el listón electoral no resta representatividad y sostiene la gobernabilidad; la futura regulación por ley de los aspectos relativos a los ayuntamientos y a la administración local sería el instrumento adecuado para abordar las cuestiones propuestas por el Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E. Valenciana: Entesa; y, por último, la innegociabilidad de los planteamientos sobre denominación, lengua y personalidad del pueblo valenciano.

Tras las réplicas solicitadas por los intervinientes, la enmienda a la totalidad fue sometida a votación, arrojando un resultado de 77 votos en contra y 6 a favor.

D) TRAMITACIÓN POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS INSTITUCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Una vez finalizado el debate a la totalidad de la iniciativa y rechazada la enmienda a la totalidad, la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat se reunió para la recepción de las enmiendas parciales y el nombramiento de la ponencia encargada de informar el texto.

El Informe de ponencia¹³, realizado el 22 de junio de 2005, recoge un total de 191 enmiendas parciales a las que se sumaban tres enmiendas de carácter técnico. Estas enmiendas correspondían en un número de 140 al Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E. Valenciana: Entesa, siendo 51 enmiendas las presentadas conjuntamente también por los dos Grupos Parlamentarios Popular y Socialista. Las 3 enmiendas técnicas fueron presentadas conjuntamente por los grupos parlamentarios Popular y Socialista y fueron incorporadas al texto en la fase de Ponencia. Dicho Informe fue debatido en la sesión de la Comisión de coordinación, organización y régimen de las Instituciones de la Generalitat, celebrada el día 27 de junio de 2005.

¹³ *Boletín Oficial de les Cortes Valencianes*, núm. 115, de 24 de junio de 2005.

Durante dicha sesión se retiraron tres enmiendas por el Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E. Valenciana: Entesa y se anunció el mantenimiento de las enmiendas de las no retiradas y no aprobadas en la comisión. Asimismo, se designó a la diputada que había actuado como Presidenta de la sesión, para la presentación del texto del dictamen de la Comisión ante el Pleno¹⁴.

E) TRAMITACIÓN PLENO DE LAS CORTES VALENCIANAS

En el Pleno del día 1 de julio de 2005 se sometería a votación la proposición de ley de proposición de ley orgánica de reforma del EACV¹⁵. Dicha votación estuvo precedida de una curiosa petición por parte del Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E. Valenciana: Entesa sobre solicitud de votación secreta, en referencia a la votación global de la iniciativa, que no fue atendida por la Presidencia de la Cámara.

La presentación del Dictamen de la Comisión abordó los precedentes de reforma del Estatuto del Autonomía que habían sido tramitados en las Cortes Valencianas. Asimismo, se destacó que, a diferencia de los intentos de reforma de la IV y V legislatura, el consenso había presidido los trabajos de estudio previos en esta VI legislatura y los de la comisión de coordinación ya que, se reseñaba también, que el Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E. Valenciana: Entesa había participado de forma importante con la aportación de textos al articulado y la aceptación de la mayoría de las enmiendas Populares y Socialistas.

El debate de las 137 enmiendas quedó estructurado inicialmente en ocho bloques, coincidentes más o menos con las áreas temáticas de cada uno de los títulos de la propuesta de reforma, sucediéndose las intervenciones a favor de las enmiendas por parte del Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E. Valenciana: Entesa y en contra de las mismas por los síndicos adjuntos de los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista. A lo largo de los debates que en cuanto a materias y posicionamientos reincidieron en las temáticas abordadas por los grupos parlamentarios a lo largo de toda la tramitación, se aprobaron tres enmiendas transaccionales, destacando de entre ellas la relativa al impulso de la autonomía local.

¹⁴ *Diario de Sesiones de la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat*. Reunión núm. 11, de 27 de junio de 2005.

¹⁵ *Diario de Sesiones de las Cortes Valencianas*, núm. 97, de 1 de julio de 2005.

Finalmente la iniciativa fue aprobada por 81 votos a favor y cinco en contra, constándose en determinados artículos en particular el voto a favor de la totalidad de los presentes. Asimismo, se decidió que los Síndics de los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista quedaran designados para la presentación y defensa de la iniciativa ante el pleno del congreso de los diputados¹⁶.

Posteriormente, la iniciativa ha seguido su curso en el Congreso de los Diputados. El certificado de la Resolución del Pleno de las Cortes Valencianas núm. 150/VI, mediante la cual se aprueba la proposición de ley de proposición de ley orgánica de reforma del EACV, fue presentado ante el registro del Congreso de los diputados el día 4 de julio de 2005 por el Presidente de las Cortes Valencianas acompañado de un nutrido grupo de diputados de la Institución y de las Cortes Generales.

La iniciativa fue calificada por la Mesa del Congreso en su reunión del día 6 de julio de 2005, ordenándose su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* el martes 12 de julio¹⁷, con ello, quedaría abierta la tramitación de la iniciativa valenciana en el Congreso como ley orgánica.

En la sesión plenaria de 20 de septiembre 2005, el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y votó favorablemente la propuesta de las Cortes Valencianas¹⁸. En consecuencia, la Mesa del Congreso acordó encomendar Dictamen a la Comisión Constitucional y la apertura del plazo de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia del Congreso de los Diputados de 16 de marzo de 1993, sobre el procedimiento a seguir para la reforma de los Estatutos de Autonomía¹⁹. El plazo de enmiendas ha sido prorrogado y tras el vencimiento de la última prórroga se procedió en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados a la publicación de las mismas²⁰.

16 *Diario de Sesiones de las Cortes Valencianas*, núm. 97, de 1 de julio de 2005.

17 *BOCG* 196, de 15.7.2005, VIII Legislatura.

18 *BOCG* 196-2, de 23.9.2005 y Diario de Sesiones nº 111, VIII Legislatura.

19 *BOCG* 196-3, de 29.9.2005, VIII Legislatura.

20 *BOCG* 196-7 y 9 de 16 y 30.11.2005, VIII Legislatura.